

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1145 /19

Asunción, 23 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

VISTOS:

El Decreto N° 962/08 del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; la Resolución CGR N° 425/08 del 09 de mayo de 2008, "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"; la Resolución PR N° 108/2009 del 30 de junio de 2009 de la Presidencia de PETROPAR y el Acta N° 6 del 01 de setiembre de 2011, del Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) que adopta la Institución el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y su estructura establecida por Resolución CGR N° 425 del 9 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República en los aspectos compatibles y aplicables a la naturaleza jurídica y técnica de PETROPAR; la Resolución CGR N° 377/16 del 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; la Resolución PR / PS N° 501/18 del 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; la Resolución AGPE N° 326/19 del 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de implementar efectivamente la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, estableciendo un protocolo de Buen Gobierno que:

- La orientación estratégica de la institución, su misión, la visión y su naturaleza;
- Los principios éticos, incluyendo el compromiso con la equidad y la no discriminación;
- Los valores institucionales;
- Los grupos de interés de la institución;
- La comunicación institucional;
- La mejora continua;
- La identificación de prácticas o características de la institución;
- Las políticas de Gestión del Talento Humano de la institución;

Que de manera a dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente se ha trabajado en la preparación del presente Código de Buen Gobierno, según los lineamientos establecidos en el Manual de Ética Pública;

Que el Código de Buen Gobierno presentado en esta oportunidad ya fue previamente aprobada por los miembros del Comité de Control Interno, los que han dado su parecer y se han considerado sus sugerencias, por lo que se cuenta con el visto bueno de los mismos;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de setiembre de

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay".

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1145 /19

Asunción, 23 de diciembre de 2019

2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Nuevo Código de Buen Gobierno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

**PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA**
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)